

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL
www.mercadopublico.cl, DEL SERVICIO DE
ALIMENTACIÓN CON MOTIVO DE LAS
ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, CON
PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-000104

SANTIAGO, **15 SEP 2017**

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del "Ministerio Secretaría General de la Presidencia", que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015, que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto, al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- G. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- K. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;

- M. El Anexo A, “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**” del JEMCO N° 207, de fecha **14.SEP.2017**, folio 25;
- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DIFEMCO N° 1301, de fecha **28.SEP.2017**, por la suma de \$ **450.010** (cuatrocientos cincuenta mil diez pesos), exento de I.V.A.;
- K. La Cotización N° 003233, emitida por **DIVISIÓN BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB SUBOFICIALES FACH)**, de fecha **25.SEP.2017**, por la suma de \$ **450.010** (cuatrocientos cincuenta mil diez pesos), exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación para 22 personas, en el Club de Suboficiales de la Fuerza Aérea de Chile, con motivo de las actividades de Fiestas Patrias;
- C. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- D. Que, según a lo señalado en el Artículo 10, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, el cual expresa: “Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.” y en atención al requerimiento de la **Jefatura del EMCO (JEMCO)**, es posible justificar la contratación del servicio de alimentación, con motivo de las actividades de Fiestas Patrias, con el oferente **DIVISIÓN BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB SUBOFICIALES FACH)**, por la suma de \$ **450.010** (cuatrocientos cincuenta mil diez pesos), exento de I.V.A., cuyos recursos se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS J**.
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, que señala: “Art. 53. Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información”, por lo tanto este proceso de compra se excluirá del sistema de información.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 10, número 7, letra b) y lo dispuesto en el Artículo 53, letra c), ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, la contratación del servicio de alimentación para 22 personas, en el Club de Suboficiales de la Fuerza Aérea de Chile, con motivo de las actividades de Fiestas Patrias, con el

B. APRUÉBASE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Contratación del servicio de alimentación para 22 personas, en el Club de Suboficiales de la Fuerza Aérea de Chile, con motivo de las actividades de Fiestas Patrias.
2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 450.010 (cuatrocientos cincuenta mil diez pesos)**, exento de I.V.A.
3. Entrega: A contar de la aceptación de la Orden de Compra.
4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor de **DIVISIÓN BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB SUBOFICIALES FACH)**, por la suma de **\$ 450.010 (cuatrocientos cincuenta mil diez pesos)**, exento de I.V.A.

D. **VERIFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y el JEMCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 2011/1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente resolución, en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)